

**MODIFICA DECRETO N° 1.009 DE 07-06-2016.
AUTORIZA SUSPENSION TRANSITO POR
EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO
CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1" DEL
20 AL 24 DE JUNIO DE 2016.**

DECRETO N° 1049 ,

LOTA, 14 de junio de 2016.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; correo electrónico de fecha jueves 2 de junio de 2016, mediante el cual, solicita autorización para ejecutar una demolición en la calzada cruce Sotomayor con Cousiño entre los días viernes 17 al domingo 19 del mes en curso, con el propósito de instalar tuberías subterráneas;

b) Decreto N° 1.009 de 7 de junio de 2016, que autorizó suspensión de tránsito entre los días 17 al 19 del mes en curso;

c) Solicitud de 14 de junio de 2016, de la Empresa Ejecutora para aplazar la suspensión del lunes 20 al viernes 25 de junio del presente año;

d) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- SUSTITUYASE el número 1 del texto resolutivo del Decreto N° 1.009 de 07-06-2016, por el siguiente: "1. AUTORIZASE la suspensión de tránsito con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", de acuerdo a Cuadro Cronológico N° 1 a continuación detallado:

SUSPENSION POR CALLE	CALLE		FECHA ESTIMADA	
	DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO
Cousiño	Condell	Sotomayor	20 JUNIO	24 JUNIO
Los vehículos que transiten por calle Cousiño, entre Sotomayor y el Cerro colindante, deberán utilizar la calle Villagrán que dispone de doble sentido de tránsito para el ingreso o salida del sector.				

2. Los puntos números 2, 3, 4, 5 y 6 del decreto N° 1.009 precitado, se mantienen plenamente vigentes sin variaciones:

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**